

Expediente: **5638/22**

Carátula: **DIMINGUEZ ANDREA CAROLINA C/ CARO PABLO JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **11/11/2022 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20289652877 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5638/22



H101011383234

CASO: DIMINGUEZ ANDREA CAROLINA c/ CARO PABLO JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5638/22 . Iniciado: 08/09/2022

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2022

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ANDREA CAROLINA DOMINGUEZ (DNI: 31809111)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **RUIZ,JORGE PABLO - M.P. N°10056**

III) HAGASE SABER.MND5638/22

Actuación firmada en fecha 10/11/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.